

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



PROYECTO
DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
16 DE NOVIEMBRE DE 2022



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Incorporar dentro del término de violencia digital, la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.	Iniciativa suscrita por el diputado Wilbert Alberto Batún Chulim y las diputadas Julieta Kristal Vences Valencia y Alma Anahí González Hernández de (MORENA), el 4 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)
2. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.	Establecer que, como sujetos obligados en el caso de los municipios, brindarán orientación permanente sobre el manejo y atención del espectro autista, en la medida que sus facultades lo permitan, y deberán coordinarse de manera permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar los vínculos necesarios para apoyar su detección temprana y de generar acciones de inclusión.	Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez (PAN), el 24 de agosto de 2022. (LXV Legislatura)



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
3. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género.	Establecer que, Para cumplir con los objetivos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, las secretarías que tengan asignados recursos presupuestales necesarios y suficientes deberán cumplir con los lineamientos y entrega de los recursos de manera inmediata y en su caso firmar los convenios de coordinación de recursos que correspondan, previo el cumplimiento de los requisitos en los lineamientos, aunado a los recursos que se otorguen por parte de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios que cuenten con Alerta de Violencia de Género deberán asignar recursos para la atención de las medidas señaladas dentro de ésta. El plazo que tiene la autoridad responsable para observar y dar cumplimiento a las acciones y medidas que se establezcan en la Declaración de falta de Violencia de Género. Las y los servidores públicos son responsables del cumplimiento de esta Ley, su observancia e incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa que se sancionará conforme a las leyes en la materia. En materia de Violencia de Género, se realizará el procedimiento a que se refiere el artículo 24 Quáter inciso e) de esta ley, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.	Iniciativa suscrita por el Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES), 11 de febrero de 2020 (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 20 de febrero de 2020, LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, (PRI) el 3 de marzo de 2021 (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 26 de abril de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA), el 7 de abril de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA) el 18 de abril de 2022 (LXV Legislatura)

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	Considera que, dentro de las medidas mínimas de tránsito, el establecimiento de límites de velocidad para zonas y entornos escolares será de 30 km/h.	Iniciativa suscrita por la Dip. Cynthia Iliana López Castro (PRI), el 2 de septiembre de 2022. LXV Legislatura DECLARATORIA DE PUBLICIDAD CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.